ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

RESOLUCION No. 0-331 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE"

EL ALCALDE DISTRITAL DE RIOHACHA
En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las Consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Riohacha, como entidad territorial, en la actualidad no cuenta con la infraestructura física necesaria que permita el normal funcionamiento de todas las dependencias que la misma dispone para su normal funcionamiento, de cara al cumplimiento de los cometidos de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución política.

Es por ello que se hace necesario arrendar un inmueble en donde pueda funcionar la bodega auxiliar del almacén del distrito de Riohacha, atendiendo las obligaciones de la Constitución Nacional vigente y en particular las establecidas, en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son Fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los distritos, consagra en su artículo 6° lo siguiente: "Funciones de los distritos. Corresponde al distrito:

❖ Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (…)

❖ Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. (…)

❖ Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y

coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

Entre los literales expuestos anteriormente, está el de esta administrar los asuntos municipales y públicos en eso se incluye la administración del presupuesto público, alumbrado público, obras , bienes donaciones de entes privados como son (alimentos, equipos de oficina y muebles y enseres) los cuales son para beneficio de la comunidad.

El Distrito de Riohacha, elaboró los estudios de conveniencia y oportunidad, integrado por los puntos que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar y sustentar la necesidad que motiva a realizar este proceso.

El Distrito cuenta con una bodega propia, la cual está destinada para salvaguardar los elementos que se han dejado de utilizar o que simplemente ya han tenido su vida útil. Por los motivos plasmados no se puede resguardar las donaciones de alimentación entregadas a esta entidad así como también la adquirida por la administración para el beneficio de la comunidad.

En virtud de las funciones que son propias de la Alcaldía Distrital de Riohacha se hace necesario contratar una bodega Auxiliar para proteger las donaciones entregadas y suministros adquiridos por el Distrito, puesto que la bodega existente resulta no acta para salvaguardar los elementos o suministros que son donados a la entidad.

El Distrito de Riohacha, cuenta como se manifestó anteriormente, con una limitada infraestructura física para el desarrollo de las actividades administrativas lo que hace imperioso contratar el arrendamiento de un inmueble que siga permitiendo una atención integral y un óptimo desarrollo en la prestación de los servicios a la comunidad. Es importante destacar, que la Alcaldía Distrital de Riohacha, no cuenta con el presupuesto para la compra de una sede, siendo indispensable disponer de la infraestructura física utilizando la modalidad que trae la Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007, denominada contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal i, incluye como causal de contratación directa *El arrendamiento o adquisición de inmuebles* y el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11, desarrolla dicha modalidad indicando: *Arrendamiento de bienes inmuebles.*

"Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para Lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de

arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

Que el Distrito de Riohacha ha decidido arrendar un bien inmueble para el funcionamiento de la Bodega auxiliar para el distrito de Riohacha, que permita garantizar la atención oportuna y cumplir con sus procesos administrativos y ejecutar los planes y programas sectoriales del plan de desarrollo.

Que de conformidad con el parágrafo 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades deben cumplir cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección por Contratación Directa, con la expedición un Acto Administrativo de Justificación y según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente:

Que el artículo 2, numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007, prevé como una de las causales de contratación directa el arrendamiento o adquisición de inmuebles y artículo 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015, prevé el Arrendamiento de bienes inmuebles que dispone las siguientes reglas para efectos de suscribir contratos bajo dicha modalidad: Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. La entidad atendió los lineamientos previstos por la norma y verificó las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad de Riohacha y a su vez analizó y comparó las condiciones de los bienes inmuebles para satisfacer las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento a través de cotizaciones de canon de arrendamiento de bienes de características similares.

2. El objeto del contrato:

Como apoyo para desarrollar las políticas sociales del Plan de Desarrollo Municipal " Plan de Desarrollo Distrital " Riohacha Incluyente y Sostenible 2016 - 2019"; Es necesario arrendar un bien inmueble cuyo objeto es**: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA BODEGA AUXILIAR PARA EL DISTRITO DE RIOHACHA.**

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista:

El presupuesto total estimado para la presente contratación es de: Este valor incluye el IVA si es el caso y todos los demás impuestos y gravámenes derivados de la contratación estatal, los cuales estarán a cargo del contratista y el cual se

encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000265 del 02 de Julio de 2020, expedido por el Director Financiero del Distrito de Riohacha.

Las condiciones, los requisitos y las exigencias técnicas, establecidas para la persona a quien se le adjudique el Contrato se hallan consignados en los Estudios Previos para su consulta. En dicho estudio se dejaron establecidas las condiciones, características, condiciones y especificaciones técnicas necesarias que la Entidad Contratante exige, así como los documentos legales que deben allegarse y las condiciones del contrato; Con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

4. El lugar en cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos:

Acatando esta disposición, los Estudios y Documentos Previos estarán a disposición para ser consultados y/o retirados, y pueden consultarse a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo en la Dirección de Contratación de la entidad Distrital, ubicada en la Calle 2 N° 8-38 Primer Piso de la ciudad de Riohacha.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho;

RESUELVE

ARTICULOPRIMERO: Declárese justificada el uso de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, teniendo en cuenta lo establecido en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a través- *El arrendamiento o adquisición de inmuebles*; y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015 *Arrendamiento de bienes inmuebles*.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, la celebración de un Contrato de Arrendamiento, el cual tiene por objeto: **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA BODEGA AUXILIAR PARA EL DISTRITO DE RIOHACHA**, bien inmueble ubicado en la calle 19 # 12C-61 de la ciudad de Riohacha.

ARTICULO TERCERO: El proceso a que se refiere el artículo anterior se regirá en todas sus partes por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y/o complementarias.

ARTICULO CUARTO: El valor total del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($10.067.480.oo)**, valor que incluye todos los gastos inherentes al cumplimiento del pago del canon de arrendamiento. Este valor incluye el IVA, si es el caso y todos los demás impuestos y gravámenes derivados de la contratación estatal. Por un término de cuatro (04) meses.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE YCUMPLASE

Dada en Riohacha, a los (once) 11 días del mes de agosto de 2020

ORIGINAL FIRMADO
JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES
Alcalde Distrito de Riohacha

VoBo: KATYNA FREYLE RAMOS
Secretaria General y Gestión Administrativa

VoBo: RONALD NEIL PEREZ
Director de Contratación